

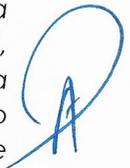


**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS AL INGRESO DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE TABASCO, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) DE FECHA TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.** – El Mtro. Fernando Calzada Falcón, Subsecretario de Educación Media Superior, asistido por el Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral, Director de Educación Media, así como la concurrencia de los servidores públicos enunciados en el apartado final de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; preceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 fracción IX, de la Ley General de Educación vigente; así como los dispositivos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 70 y 71, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; los numerales 1 fracciones I y II, 13 fracción XI, 57 y 58 de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes; así como los numerales 12 fracción XI, 47 fracciones II, VI, VIII, XIV, de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Tabasco; se emite el presente acuerdo, acorde a los antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo, al tenor de los siguientes: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, atendiendo las medidas para prevenir el contagio y propagación relacionada con el padecimiento identificado como Coronavirus "COVID-19", y ante la situación que como hechos notorios y públicos cursa el Estado, en que se encuentra en fase de pandemia, semáforo rojo y en que citados como referencias están los hechos y actos siguientes:

- I. *"...Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia el Covid-19 (Coronavirus), señalando que dicha pandemia es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas. -----*
- II. *En fecha 16 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 02/03/20, a través del cual se estableció la suspensión de clases del periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en el territorio nacional. -----*
- III. *En dicho contexto, la Secretaría de Educación Pública, a través de su página oficial, el 16 de marzo del año en curso, publicó el Boletín No. 72 de acuerdo con la Secretaria de Salud, en que la SEP instrumenta las medidas preventivas por COVID-19, cuyo objetivo fue señalar que, a partir del 24 de marzo del año en cita, el personal docente y administrativo de las escuelas públicas, en todos los niveles de enseñanza, participarían en el aislamiento voluntario preventivo en sus hogares, sin que ello significara vacaciones, instrumentando el aprendizaje a distancia. -----*
- IV. *Por decreto de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, instruyó acciones para prevenir, detener,*



contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el Estado de Tabasco, entre las cuales destacan la cancelación de eventos masivos, en acatamiento a las disposiciones federales por lo que se suspenden clases en todos los niveles educativos a partir del 20 de marzo y hasta el 20 de abril de 2020, con la finalidad de fomentar la sana distancia y de esta manera evitar la propagación del virus; así como implementar que los titulares de las dependencias y entidades podrían autorizar que el personal realice sus funciones a distancia utilizando las tecnologías de la información y comunicación. -----

- V. Con fecha 31 de mayo de 2020, concluyó la Jornada Nacional de Sana Distancia, la cual inició desde el pasado 24 de marzo, un día después en que la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fuera reconocida por el Consejo de Salubridad General como una enfermedad grave de atención prioritaria, lo cual no significa que la epidemia haya terminado, sino que conforme al comportamiento independiente y diferenciado de la enfermedad en las entidades federativas y municipios es imposible que esta se sincronice pese a existir una gran movilidad, así los picos de contagios y el descenso de la curva epidémica no ocurrirá de forma simultánea en todo el territorio nacional. Por lo que, las medidas previstas en dicha Jornada continuarán vigentes en determinadas entidades federativas e incluso específicamente en algunos de sus municipios. A partir del 1 de junio, siguiente, las medidas de mitigación de la epidemia están bajo el control de las autoridades sanitarias estatales, quienes actúan conforme al semáforo de riesgo epidemiológico, considerando la probabilidad de propagación o la ocurrencia de un nuevo brote. -----
- VI. Que con fecha 05 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO número 12/06/2020, por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos"; ordenamiento que, en lo particular, dispuso las acciones específicas y extraordinarias ante es emergencia, por causas de fuerza mayor relativas, en lo que interesa, al inicio del ciclo escolar 2020-2021, en función de las indicaciones de las autoridades correspondientes respecto a la emergencia sanitaria que prevalece.-----
- VII. Que en fecha 15 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto emitido por Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. Adán Augusto López Hernández, por el que se emite el Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado De Tabasco; del cual se desprende la semaforización de las actividades del Estado, el cual en lo que interesa establece lo siguiente: "

**SEMÁFORO POR REGIÓN**

Región	Actividad	Descripción de las actividades
<b>Rojo</b>	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas

Handwritten blue checkmark and signature.

	<i>Actividades económicas</i> <b>SOLO ESENCIALES</b>	<i>Solo las actividades laborales</i> <i>consideradas esenciales</i>
<b>Naranja</b>	<i>Escuelas</i>	<i>Suspendidas</i>
	<i>Espacio público</i>	<i>Aforo reducido en las actividades del</i> <i>espacio público en</i> <i>lugares abiertos. En lugares cerrados</i> <i>suspendidas</i>
	<i>Actividades económicas</i> <i>Generales</i>	<i>Actividades laborales consideradas</i> <i>esenciales y las</i> <i>actividades no esenciales con una</i> <i>operación reducida</i>
<b>Amarillo</b>	<i>Escuelas</i>	<i>Suspendidas</i>
	<i>Espacio público</i>	<i>Aforo permitido en las actividades del</i> <i>espacio público en</i> <i>lugares abiertos y en lugares cerrados con</i> <i>restricciones</i>
	<i>Actividades económicas</i> <i>Generales</i>	<i>Todas las actividades laborales</i>
<b>Verde</b>	<i>Escuelas</i>	<i>Sin restricciones</i>

-----**CONSIDERANDOS**-----

1. Derivado de lo anterior, se procedió al análisis mediante el cual se ha considerado preservar y proteger la integridad de los estudiantes que se encontraban próximos a presentar el examen programado para la selección de *Nuevo Ingreso a la Educación Media Superior*, lo cual no acontecerá, precisamente ante el escenario que estos estudiantes habrían de concurrir a los centros de trabajos educativos a presentar su respectivos exámenes; de lo que se ha estimado, que en su defecto, se determinen los mecanismos a cargo de la autoridad educativa; determinando políticas transparentes que permitan la asignación de espacios en los diversos centros educativos, de educación media superior en el Estado, para que accedan los estudiantes en las opciones de bachillerato correspondientes, ello sin vulnerar su derecho educativo. -----
2. Actualmente se cuenta con una estadística de egreso del nivel educativo secundaria en el Estado de 43,678 estudiantes. Considerando de éste, un aproximado de 2,494 alumnos que cursaron su instrucción educativa con prestadores de servicios educativos particulares incorporados; no obstante, es preciso señalar que estas cifras son contempladas, sin perjuicio en la oferta educativa que de dichos prestadores en el nivel de Educación Media Superior pudieran ofertar para la prestación de servicios educativos. -----
3. Relativo a lo anteriormente mencionado, el pre-registro a la Convocatoria de Ingreso a la Educación Media Superior fue difundida con fecha 30 de abril del año 2020, en la Plataforma Digital de esta Secretaría de Educación, con un registro inicial de 31,773 y 4,228 registros extemporáneos, con una demanda total de 36,001 alumnos que solicitan su ingreso a la oferta educativa de las Instituciones Públicas de los diferentes subsistemas de Educación Media Superior en el Estado. -----
4. Por lo que debido a la participación de los Subsistemas de Educación Media Superior, en la convocatoria de ingreso a la educación media superior en el Estado,

es preciso señalar las atribuciones en base al marco legal con el que cada uno cuenta siendo:

- a) Que el Colegio de Bachilleres de Tabasco, a través del Mtro. Erasmo Martínez Rodríguez, cuenta con las atribuciones necesarias en su carácter de Director General de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 1,2,3,4,6,7,13,25, 29,37 y39 de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB) vigente; así como los numerales 1,2,3,4 y 7 del Reglamento Interior de Colegio de Bachilleres de Tabasco;
  - b) Que el Colegio de Estudios Tecnológicos y Científicos del Estado de Tabasco (CECYTE) a través de su Director General el Ing. Andrés Peralta Rivera, cuenta con las atribuciones y facultades necesarias de conformidad con lo establecido en los artículos 1,3,4,5,9,11,13 fracción IX, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Tecnológicos y Científicos del Estado de Tabasco (CECYTE).
  - c) Que el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, a través de su Director General el L.C.P. Carlos Alberto Vega Celorio, quien cuenta con las atribuciones y facultades de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5, 8,9,10, 14 fracciones VIII y XII de la Ley que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP) y lo dispuesto en los numerales 1,2,3,4,5,9,11,13 fracciones IX, XII y XIII, 16 fracción XVI, del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica vigente.
5. Por lo que, en atento al cumplimiento y la obligación de la prestación del servicio educativo, el propósito es de contar con los espacios correspondientes y garantizar a cada uno de los interesados el ingreso a *la Educación Media Superior en un espacio determinado*; para ello se generan las directrices de asignación, a través de los siguientes puntos:

-----**ACUERDO**-----

**PRIMERO.** - Que, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la Secretaría de Educación, se llevarán a cabo en fecha 01 de septiembre del año en curso, la elaboración de los listados relativos al Ingreso a la Educación Media Superior. -----

**SEGUNDO.** - Derivado del punto anterior y con la finalidad de llevar a cabo un proceso transparente de asignación de espacios a los estudiantes a través de su pre-registro para el ingreso a la Educación Media Superior, se determina como rubro predominante los siguientes aspectos:

- a) La capacidad de absorción con el que cuenta cada plantel educativo y carrera de los subsistemas públicos del estado.
- b) El promedio final presentado y acreditado del nivel educativo de secundaria concluido por el estudiante; el cual será proporcionado por el Titular de la Dirección de Control Escolar e Incorporación en fecha en que se consulte la base de datos del sistema de control escolar siendo esta el 29 de julio del año en curso, al responsable de la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la Secretaría de Educación, para realizar el cruce de información que determinarán los resultados de la asignación de espacios en los centros educativos de educación media superior que serán publicados para conocimiento del público interesado.

- c) Las opciones enunciadas por el estudiante en su pre-registro, no garantiza que el espacio asignado sea el de su preferencia o turno, sino que garantiza un espacio en un centro de educación media superior en el Estado. -----

**TERCERO.** – La finalidad de los criterios de selección antes mencionados no vulneran, ni dejará al estudiante, sin el derecho a un espacio en el nivel de Educación Media Superior en la entidad; solo que su acceso a un espacio en un centro educativo de educación media superior, se encontrará sujeto a los rubros enunciados en el punto anterior, tomando en cuenta las medidas de la autoridad sanitaria y lo propio de las autoridades educativas debido a las condiciones de semaforización de las actividades que prevalecen en el Estado, por la pandemia de COVID-19.-----

**CUARTO.** – Una vez realizado el proceso, el servidor público competente de la Dirección de Educación Media, procederá a publicar en fecha 05 de septiembre del presente año, en el portal digital de la Secretaría de Educación, los listados definitivos. Estos se podrán consultar en la página <http://examenunico.setab.gob.mx> ingresando su CURP y clave de acceso personal de registro con motivo de la Convocatoria de Ingreso a la Educación Media Superior; y a los cuales se debe dar amplia divulgación, tal y como lo prevé los numerales 2 fracciones I, II, III, V y IX; 3 fracciones II, VII; 6, 7, 8 10 al 23 y 147, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como su inserción en el Periódico Oficial del Estado.-----

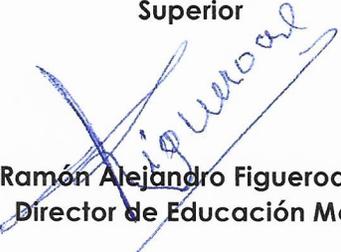
**QUINTO.-** En los casos que no haya sido asignado un espacio o en su defecto se genere una inconformidad o incidencia, el alumno, tiene a su disposición el correo electrónico [incidencias.ms@correo.setab.gob.mx](mailto:incidencias.ms@correo.setab.gob.mx), a fin de que el personal autorizado adscrito a la Dirección de Educación Media de la Secretaria de Educación en el Estado, le proporcione debida atención en base a su planteamiento; y así respetar las medidas sanitarias que han preestablecido las autoridades de salud, federales y locales en razón de la pandemia por "COVID-19".-----

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - La vigencia del presente ACUERDO queda sujeta a la terminación del proceso de admisión a la Educación Media Superior en el ciclo escolar 2020-2021, ante la emergencia sanitaria derivado de la pandemia por SARS-CoV2 (COVID-19). -----

Por lo que en mi calidad de Subsecretario de Educación Media y Superior y asistido por el Director de Educación Media y por el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la CGAJ adscrita a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, con la facultad que se nos otorgan los artículos 1,7 punto 1.8, 4 y 4.1, 19, 28, 39, 40 fracción I, 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado; así como la concurrencia de los Directores Generales de los Subsistemas de Educación Media Superior, de conformidad con las facultades y atribuciones que se enunciaron en su apartado correspondiente, se expide el presente ACUERDO, además con apoyo en lo previsto en el artículo 34 fracciones I, IV, VII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y para su difusión en el Portal de la Secretaría de Educación; a los Treinta (30) días del mes de julio del años dos mil veinte (2020)-----

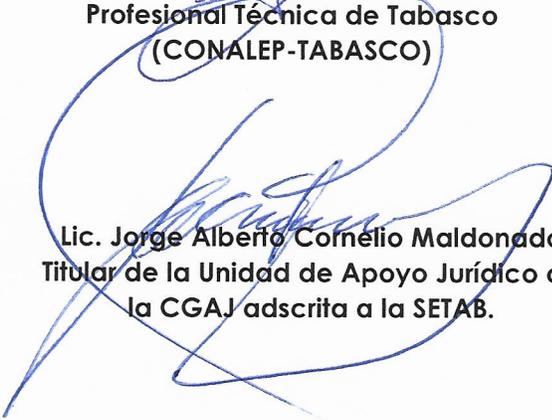
  
**Mtro. Fernando Calzada Falcón**  
Subsecretario de Educación Media y  
Superior

  
**Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral**  
Director de Educación Media

  
**Mtro. Erasmo Martínez Rodríguez**  
Director General del Colegio de Bachilleres de  
Tabasco (COBATAB)

  
**Ing. Andrés Peralta Rivera**  
Director General del Colegio de Estudios Científicos  
y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECYTE-  
TABASCO)

  
**L.C.P. Carlo Alberto Vega Celorio**  
Director General del Colegio de Educación  
Profesional Técnica de Tabasco  
(CONALEP-TABASCO)

  
**Lic. Jorge Alberto Cornelio Maldonado**  
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de  
la CGAJ adscrita a la SETAB.

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS AL INGRESO DE LA EDUCACION MEDIA EN EL ESTADO DE TABASCO, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) DE FECHA TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.